



TRATADOS SANITARIOS INTERNACIONALES

REPUBLICA DE CHILE - MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Del: 13/11/1976

SEÑOR MINISTRO:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia, en el deseo de continuar la tradicional política de estrecha colaboración, amistad y entendimiento entre nuestros pueblos, particularmente en la esfera de la promoción, protección y conservación de la salud.

En tal sentido, el gobierno chileno coincide en la conveniencia de iniciar, en el mas breve plazo posible, negociaciones tendientes a concertar un nuevo Convenio Sanitario, adaptado a las actuales necesidades, en reemplazo del suscripto el 13 de noviembre de 1948.

A tal efecto concuerda en:

Constituir dentro de los treinta días de la fecha del presente Acuerdo una Comisión de expertos designados por las autoridades sanitarias de ambos países, para elaborar un anteproyecto de Convenio que elevará a consideración de los respectivos Gobiernos en el plazo de sesenta días.

La Comisión deberá tener en cuenta especialmente las acciones epidemiológicas en las áreas de frontera, con el objeto de asegurar el cumplimiento de las disposiciones del Código Sanitario Panamericano y del Reglamento Sanitario Internacional.

La Comisión considerará además las medidas a adoptar por ambos países para concretar una efectiva cooperación técnica bilateral, señalando las áreas de interés para cada uno de ellos.

La Comisión se reunirá en los lugares y en las fechas que convengan las respectivas autoridades sanitarias.

La presente nota y la de Vuestra Excelencia de la misma fecha e igual tenor constituyen un Acuerdo entre nuestros Gobiernos a partir del día de hoy.

Saludo a Vuestra Excelencia con mi más distinguida consideración.

AL EXCELENTISIMO SEÑOR

CONTRALMIRANTE CESAR AUGUSTO GUZZETTI - MINISTRO DE RELACIONES Y CULTO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

PATRICIO CARAVAJAL PRADO

Ministro de Relaciones Exteriores

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Santiago, 13 de Noviembre de 1976.

SEÑOR MINISTRO:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia, en el deseo de continuar la tradicional política de estrecha colaboración, amistad y entendimiento entre nuestros pueblos, particularmente en la esfera de la promoción, protección y conservación de la salud.

En tal sentido, el Gobierno argentino coincide en la conveniencia de iniciar, en el mas breve plazo posible, negociaciones tendientes a concertar un nuevo Convenio Sanitario, adaptado a las actuales necesidades, en reemplazo del suscripto el 13 de noviembre de 1948.

A tal efecto concuerda en:

Constituir dentro de los treinta días de la fecha del presente Acuerdo una Comisión de expertos designados por las autoridades sanitarias de ambos países, para elaborar un

anteproyecto de Convenio que elevará a consideración de los respectivos Gobiernos en el plazo de sesenta días.

La Comisión deberá tener en cuenta especialmente las acciones epidemiológicas en las áreas de frontera, con el objeto de asegurar el cumplimiento de las disposiciones del Código Sanitario Panamericano y del Reglamento Sanitario Internacional.

La comisión considerará además las medidas a adoptar por ambos países para concretar una efectiva cooperación técnica bilateral, señalando las áreas de interés para cada uno de ellos.

La Comisión se reunirá en los lugares y en las fechas que convengan las respectivas autoridades sanitarias.

La presente nota y la de Vuestra Excelencia de la misma fecha e igual tenor constituyen un Acuerdo entre nuestros Gobiernos a partir del día de hoy.

Saludo a Vuestra Excelencia con mi más distinguida consideración.

A Su Excelencia El Señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Chile

D. Patricio Caravajal Prado

